

AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1408

CALBUCO, 19 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

SOTO SOTO, PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS YACO ALTO", SECTOR RURAL YACO ALTO, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 22 DE FEBRERO DE 2020,** se realizará en recinto de la sede social de la Junta de Vecinos, ubicado en: SECTOR RURAL DE YACO ALTO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, **funcionará desde las 16:30 horas, hasta las 22:30 horas del día SABADO 22 DE FEBRERO DE 2020.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA,** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
RGG/IVA/ORP.



RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓